



PROCESO :	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEYDI GABRIELA MALDONADO RUIZ
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO GRANADOS GIL raidercharles@hotmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2021 00 270 00 (17.315).

San José de Cúcuta, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días para subsanar se venció, guardando silencio, por lo cual se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Compártasele la demanda y sus anexos a la parte interesada, si así lo solicita.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

La Juez,



NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ